

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2005-00177-00.

Se pronuncia el despacho en relación con la solicitud de exoneración de cuota alimentaria efectuada Paula Juliana Jaimes Arévalo.

En audiencia de conciliación efectuada el 24 de marzo de 2006, las partes interesadas fijaron la obligación alimentaria respecto de la nombrada.

En escrito que allegó al correo electrónico manifiesta que actualmente reside en Alemania, goza de excelente salud física y mental, subsiste por sus propios medios, y el próximo 14 de enero del año en curso cumple 25 años de edad, razón por la cual solicita se exonere a su progenitor de los alimentos, pedimento que hace de manera voluntaria, libre y espontánea.

Ciertamente no encuentra óbice para acceder al mencionado requerimiento, si en cuenta se tiene que con antelación el obligado ya había efectuado similar solicitud.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Socorro,

Resuelve:

Primero: Exonerar al señor Miguel Ángel Jaimes Barbosa de la obligación alimentaria respecto de su hija Paula Juliana Jaimes Arévalo.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

Tercero: No hay lugar a condena en costas.

Cuarto: Cumplido lo anterior, se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45dacf96d074ce093563e00c10e284e6a40875a651a3077b0c4860c169d8f296**

Documento generado en 09/01/2024 03:58:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>